

DECRETO N° DE 2016

**“POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1998, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal procede a convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para el trámite y aprobación de algunos Proyectos de Acuerdo nuevos para la buena marcha de la ciudad de Bucaramanga.

Que se requiere convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a fin de estudiar y decidir sobre algunos proyectos de acuerdo nuevos y adicionalmente tramitar y resolver algunas objeciones de inconveniencia y en derecho expuestas ante la corporación para proceder a sancionar estas iniciativas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias por el termino de once (11) días a partir del día dieciocho (18) de agosto y hasta el día veintiocho (28) de agosto de 2016, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdos Nuevos::

1. Proyecto de acuerdo nuevo *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2016 – 2019 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER”*.
2. Proyecto de acuerdo nuevo *“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS”*.
3. Proyecto de acuerdo nuevo *“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

Las

R/2

4. Proyecto de acuerdo nuevo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016".

ARTICULO SEGUNDO: Incluir dentro de las sesiones extraordinarias convocadas en el presente acto, el trámite de las objeciones propuestas por inconveniencia y/o en derecho, de los siguientes proyectos de acuerdo:

1. Proyecto de acuerdo N°017 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL 027 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL CONVOCAR A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACION PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2016 AL 2019 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS".
2. Proyecto de acuerdo N° 018 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ARTE URBANO GRAFICO, SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE ARTE GRAFICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
3. Proyecto de acuerdo N° 019 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
4. Proyecto de acuerdo N° 020 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CONTRATAR, SEÑALANDO LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"
5. Proyecto de acuerdo N° 022 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COSO MUNICIPAL O ALBERGUE DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
6. Proyecto de acuerdo N° 025 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE INSERCION LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".

ARTICULO TERCERO: Remítase copia al Concejo Municipal para el trámite respectivo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

17 AGO 2016



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Jurídicos
MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME
Secretaría Jurídica

R/ Rosa María Villamizar
P/ Raúl Velasco